

San José, 25 de noviembre de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veinticinco de noviembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Yerma Campos Calvo (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado)

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 019182. Expediente 12-016358-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, DIRECTOR ÁREA RECTORA DE SALUD DE SAN RAMÓN, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SALUD DE SAN RAMÓN, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2014 - 019183. Expediente 13-002198-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELITA, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. Se le reitera al Alcalde de Alajuelita, Víctor Hugo Echavarría Ureña, o a quien ocupe su puesto que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el citado voto, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera.
3	Sentencia 2014 - 019184. Expediente 13-008643-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRO OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. Se les reitera a Rolando Rodríguez Brenes y Diego Moya Gamboa, en sus calidades respectivas de Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes ocupen dichos cargos, realizar las acciones que sean necesarias para

	dar pleno cumplimiento a lo ordenado en el voto 2013-013190 de las 09:05 horas del 4 de octubre de 2013, bajo la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas al Ministerio Público si no lo hicieren.
4	Sentencia 2014 - 019185. Expediente 14-000683-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2014 - 019186. Expediente 14-005040-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA, COORDINADOR ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.
6	Sentencia 2014 - 019187. Expediente 14-006378-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE VÁSQUEZ DE CORONADO, PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL VÁSQUEZ DE CORONADO. Se le reitera a Ingrid Ramírez Vega, en su condición de Presidenta de la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Vásquez de Coronado, el cumplimiento de la orden establecida en la sentencia número 2014-12024 de las 14:45 horas del 23 de julio de 2014, en cuanto a la contestación de la petición del 30 de octubre de 2013, con la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en su contra si no lo hiciera. Con respecto a lo demás, no ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2014 - 019188. Expediente 14-012872-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE GRECIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2014 - 019189. Expediente 14-013069-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ LOCAL DE BIOÉTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL COMPLEJO DE CIENCIAS FORENSES, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTOR O COORDINADOR DEL BANCO DE CORNEAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA MÉDICA DE LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DR. CÉSAR GAMBOA PEÑARANDA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE DONACIÓN Y

	<p>TRANSPLANTE DE ÓRGANOS, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, MÉDICO ASISTENTE ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA DE LA CLÍNICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. Sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.</p>
9	<p>Sentencia 2014 - 019190. Expediente 14-013080-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL TONY FACIO, DR. GONZÁLEZ MÉDICO GENERAL DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 019191. Expediente 14-013400-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA, SECRETARIA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 019192. Expediente 14-014288-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se adiciona la sentencia 2014-015610 de las catorce horas treinta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil catorce y, en consecuencia, se dispone lo siguiente: Se declara con lugar el recurso. Deberá el Coordinador del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José resolver en el plazo máximo de UN MES el recurso de apelación presentado por el recurrente el 01 de abril del 2014. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 019193. Expediente 14-015153-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO, GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL DR. TONY FACIO DE LIMÓN. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 019194. Expediente 14-015593-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, GERENTE DE ALIGN TECHNOLOGY DE COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD</p>

	<p>LIMITADA. Se suspende la tramitación de este recurso y se otorga a la recurrente el término de 15 días contemplado en el artículo 48 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, para que interponga acción de inconstitucionalidad contra el artículo 48 del Reglamento para el otorgamiento de licencias e incapacidades a los beneficiarios del seguro de salud, bajo apercibimiento que si no lo hiciera, se ordenara el archivo del expediente.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 019195. Expediente 14-015884-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quien ocupe ese cargo, reprogramar la cita otorgada al tutelado para realizarse una tomografía axial computarizada dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la advertencia que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quien ocupe ese cargo en forma personal.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 019196. Expediente 14-016071-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA Y COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se corrige el error material consignado en la sentencia número 2014-17380 de las 14:30 hrs. del 22 de octubre del 2014, para que en su parte dispositiva se lea correctamente así: Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a Albin Chaves Matamoros en su calidad de Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense del Seguro Social, o</p>

	<p>a quien ocupe su cargo, que adopte las medidas necesarias y que ejecute las acciones pertinentes, a fin de suministrar, inmediatamente, el medicamento Vemurafenib, todo ello bajo la estricta responsabilidad de su médico tratante, el Dr. Carlos Eduardo Zúñiga Orlich. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Albin Chaves Matamoros en su calidad de Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense del Seguro Social, o a quien ocupe su cargo EN FORMA PERSONAL.</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 019197. Expediente 14-016082-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN SEMI INSTITUCIONAL PARA LA MUJER, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 019198. Expediente 14-016182-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 019199. Expediente 14-016191-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL MAX PERALTA. No ha lugar la gestión formulada.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 019200. Expediente 14-016281-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE</p>

	<p>SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Eduardo López, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, a María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y a Cristina Ramírez Chavarría, en su condición de Ministra de Justicia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que el amparado, Alexander Martín Castro Montenegro, reciba la prótesis total inferior que requiere, según la indicación del médico tratante en el Servicio de Odontología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, dentro de los QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Eduardo López Cárdenas, Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, a María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y a Cristina Ramírez, Ministra de Justicia y Gracia, o a quienes ocupen esos cargos en forma PERSONAL.</p>
<p>20</p>	<p>Sentencia 2014 - 019201. Expediente 14-016351-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE ADMINISTRATIVO, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE CIUDAD QUESADA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
<p>21</p>	<p>Sentencia 2014 - 019202. Expediente 14-016739-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quien ocupe ese cargo, reprogramar la cita otorgada al tutelado para la especialidad de Urología dentro del plazo de dos meses contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la advertencia que de</p>

	<p>conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quien ocupe ese cargo en forma personal.</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 019203. Expediente 14-017028-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN DE TURRIALBA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 019204. Expediente 14-017205-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DE SIQUIRRES, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA DE SIQUIRRES. Se declara sin lugar el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 019205. Expediente 14-017288-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN LIBERIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 019206. Expediente 14-017314-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez salvan el voto, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 019207. Expediente 14-017332-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, ENCARGADA DE CERTIFICACIONES DE ENTRADAS Y SALIDAS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 019208. Expediente 14-017375-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE</p>

	<p>ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 019209. Expediente 14-017404-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA, FISCAL DE FLAGRANCIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 019210. Expediente 14-017418-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 019211. Expediente 14-017422-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E, MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 019212. Expediente 14-017434-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JORGE WILLIAM BENAVIDES HERRERA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 019213. Expediente 14-017461-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS, CLÍNICA MARCIAL FALLAS, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE RAYOS X DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a ILEANA BALMACEDA ARIAS, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar desempeñe dicho cargo, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se fije una fecha razonable a la amparada para realizarle la intervención quirúrgica que requiere, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo</p>

	<p>dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal. En lo demás se desestima el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 019214. Expediente 14-017471-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 019215. Expediente 14-017474-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Hugo Dobles Noguera, en su condición respectiva de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, disponer lo necesario para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice la cirugía que requiere la tutelada conforme el criterio de su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de este profesional y siempre que no exista una contraindicación médica. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Hugo Dobles Noguera, en su condición respectiva de Director General</p>

	y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos EN FORMA PERSONAL.
35	<p>Sentencia 2014 - 019216. Expediente 14-017477-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE TÉCNICO DE COMPROMISO DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Randall A. Álvarez Juárez, Steven Villarreal Kayen y Mario Alberto Rivera Castillo en calidad de Director el primero, Asistente Técnico de Compromiso de Gestión de la Dirección General el segundo y Jefe del Servicio de Cirugía el últimos, todos del Hospital Monseñor Sanabria o a quienes ocupen el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES a la amparada se le realice la cirugía ambulatoria que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Randall A. Álvarez Juárez, Steven Villarreal Kayen y Mario Alberto Rivera Castillo en calidad de Director el primero, Asistente Técnico de Compromiso de Gestión de la Dirección General el segundo y Jefe del Servicio de Cirugía el últimos, todos del Hospital Monseñor Sanabria o a quienes ocupen el cargo EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 019217. Expediente 14-017501-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 019218. Expediente 14-017509-0007-CO. A las catorce horas con</p>

	treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, SUBDIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
38	Sentencia 2014 - 019219. Expediente 14-017520-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
39	Sentencia 2014 - 019220. Expediente 14-017547-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN PÚBLICA DE SEGUNDA ENSEÑANZA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UNIÓN DE CONSERJES DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y AFINES. Se rechaza de plano el recurso
40	Sentencia 2014 - 019221. Expediente 14-017550-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y MARES. Se rechaza de plano el recurso.-
41	Sentencia 2014 - 019222. Expediente 14-017568-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN SEBASTIÁN. Se declara SIN LUGAR el recurso.
42	Sentencia 2014 - 019223. Expediente 14-017571-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO TÉCNICO DE VALORACIÓN, ÁMBITO D. CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se rechaza de plano el recurso.
43	Sentencia 2014 - 019224. Expediente 14-017581-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, SUBDIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Walter Vega Gómez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que están dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico

	<p>tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Arnoldo Matamoros Sánchez y Walter Vega Gómez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 019225. Expediente 14-017582-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se rechaza de plano el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 019226. Expediente 14-017605-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GARDACOSTAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 019227. Expediente 14-017607-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le advierte a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se someta a la cirugía de reemplazo de rodilla que se le prescribió, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, y si otra causa ajena a la del sub- lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a</p>

	<p>sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, en forma personal. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
47	<p>Sentencia 2014 - 019228. Expediente 14-017609-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, SUBDIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General y Hugo Dobles Noguera, en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas que sean necesarias para que se le realice el procedimiento quirúrgico de cadera en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
48	<p>Sentencia 2014 - 019229. Expediente 14-017659-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de esta resolución.</p>
49	<p>Sentencia 2014 - 019230. Expediente 14-017663-0007-CO. A las catorce horas con</p>

	<p>treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
50	<p>Sentencia 2014 - 019231. Expediente 14-017665-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Roberto Esquivel Murillo, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital México, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, que dispongan lo pertinente para que, dentro de un plazo razonable, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, se le efectúe a la recurrente la cirugía prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de este último, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Roberto Esquivel Murillo, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital México, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, en forma personal. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
51	<p>Sentencia 2014 - 019232. Expediente 14-017695-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General y Hugo Dobles Noguera en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente la</p>

	<p>cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se le previene al recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General y Hugo Dobles Noguera en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal.</p>
52	<p>Sentencia 2014 - 019233. Expediente 14-017713-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Hugo Dobles Noguera, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Hugo Dobles Noguera, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos. El Magistrado Armijo Sancho salva el</p>

	voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
53	Sentencia 2014 - 019234. Expediente 14-017725-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Carlos Vega Martínez y Juan M. Currea de Brigard, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía-Urología, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quienes ocupen esos cargos, que tomen las acciones necesarias y giren las órdenes correspondientes, para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho Salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota. Notifíquese a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.
54	Sentencia 2014 - 019235. Expediente 14-017752-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ. Se rechaza de plano el recurso.-
55	Sentencia 2014 - 019236. Expediente 14-017766-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente contra el Hospital Monseñor Sanabria. En consecuencia, se ordena a Randall A. Álvarez Juárez y Steven Villarreal Kayen, en su condición, respectivamente, de director general y de asistente de la dirección general, del Hospital Monseñor Sanabria, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de OCHO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, coordinen con el Centro Nacional de Resonancias del Hospital Rafael Ángel

	<p>Calderón Guardia, la realización de la resonancia magnética prescrita a la recurrente. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal, a Randall A. Álvarez Juárez y Steven Villarreal Kayen, en su condición, respectivamente, de director general y de asistente de la dirección general, del Hospital Monseñor Sanabria, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. Comuníquese.-</p>
56	<p>Sentencia 2014 - 019237. Expediente 14-017804-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA F DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledesma Ramírez en su condición de Director y Filiberto Brenes Calvo en su condición de Supervisor del Ámbito de Convivencia F, todos funcionarios del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, atender los requerimientos de transporte para las citas médicas programadas para el amparado tomar las provisiones que el caso amerite con el fin de que no se reitere la omisión que ha servido de base para la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Rodolfo Ledesma Ramírez en su condición de Director y Filiberto Brenes Calvo en su condición de Supervisor del Ámbito de Convivencia</p>

	F, todos funcionarios del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos.-
57	Sentencia 2014 - 019238. Expediente 14-017810-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN INDÍGENA DE TALAMANCA, BRIBRÍ. ADITIBRI. Se rechaza de plano el recurso.
58	Sentencia 2014 - 019239. Expediente 14-017827-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
59	Sentencia 2014 - 019240. Expediente 14-017849-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, por su orden, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cirugía de la amparada para el 04 de diciembre de 2014, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.
60	Sentencia 2014 - 019241. Expediente 14-017862-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-
61	Sentencia 2014 - 019242. Expediente 14-017863-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Esquivel Murillo y a Douglas Montero Chacón en

	<p>calidad de Jefe del Servicio de Cirugía el primero y Director General el segundo, ambos del Hospital México o a quienes ocupen el cargo, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES al amparado se le realice la cirugía ambulatoria que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Roberto Esquivel Murillo y a Douglas Montero Chacón en calidad de Jefe del Servicio de Cirugía el primero y Director General el segundo, ambos del Hospital México o a quienes ocupen el cargo EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 019243. Expediente 14-017864-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y Víctor Chaves Acuña, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que están dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de cinco días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden</p>

	<p>que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Ileana Balmaceda Arias y Víctor Chaves Acuña, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 019244. Expediente 14-017877-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA Y COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros, o quien ocupe su cargo como Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de inmediato se entregue a la amparada el medicamento Pregabalina, en la dosis prescritas por su médico tratante, y bajo la responsabilidad de dicho profesional Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 019245. Expediente 14-017885-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
65	<p>Sentencia 2014 - 019246. Expediente 14-017902-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>

66	Sentencia 2014 - 019247. Expediente 14-017905-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
67	Sentencia 2014 - 019248. Expediente 14-017915-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE, COORDINADOR DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE, INSPECTOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN. MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE, MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE. Se rechaza de plano el recurso.
68	Sentencia 2014 - 019249. Expediente 14-017920-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y Ronald Jiménez García, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que se valore al accionante en la fecha programada por el Hospital San Juan de Dios con motivo de este amparo. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias y Ronald Jiménez García, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-
69	Sentencia 2014 - 019250. Expediente 14-017934-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE CONSERVACIÓN DE OSA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
70	Sentencia 2014 - 019251. Expediente 14-017943-0007-CO. A las catorce horas con

	treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
71	Sentencia 2014 - 019252. Expediente 14-017949-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
72	Sentencia 2014 - 019253. Expediente 14-017961-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso.-
73	Sentencia 2014 - 019254. Expediente 14-017962-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
74	Sentencia 2014 - 019255. Expediente 14-017983-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CREDOMATIC. Se rechaza por el fondo el recurso.
75	Sentencia 2014 - 019256. Expediente 14-017989-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-
76	Sentencia 2014 - 019257. Expediente 14-017997-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
77	Sentencia 2014 - 019258. Expediente 14-018003-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
78	Sentencia 2014 - 019259. Expediente 14-018004-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
79	Sentencia 2014 - 019260. Expediente 14-018006-0007-CO. A las catorce horas con

	treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SIQUIRRES. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
80	Sentencia 2014 - 019261. Expediente 14-018008-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
81	Sentencia 2014 - 019262. Expediente 14-018023-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
82	Sentencia 2014 - 019263. Expediente 14-018029-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
83	Sentencia 2014 - 019264. Expediente 14-018039-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
84	Sentencia 2014 - 019265. Expediente 14-018042-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso.-
85	Sentencia 2014 - 019266. Expediente 14-018049-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CARLOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso.-
86	Sentencia 2014 - 019267. Expediente 14-018054-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ARCHIVO NOTARIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
87	Sentencia 2014 - 019268. Expediente 14-018064-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2014 - 019269. Expediente 14-018073-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALFREDO CERDAS MONTOYA, KARLA CERDAS LÓPEZ. Se rechaza de plano el recurso.-
89	Sentencia 2014 - 019270. Expediente 14-018095-0007-CO. A las catorce horas con

	treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2014 - 019271. Expediente 14-018101-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de esta resolución.
91	Sentencia 2014 - 019272. Expediente 14-018118-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza por el fondo el recurso.
92	Sentencia 2014 - 019273. Expediente 14-018133-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
93	Sentencia 2014 - 019274. Expediente 14-018136-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza por el fondo el recurso.
94	Sentencia 2014 - 019275. Expediente 14-018139-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
95	Sentencia 2014 - 019276. Expediente 14-018141-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE COBRO ESPECIALIZADO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Hernández salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.-
96	Sentencia 2014 - 019277. Expediente 14-018143-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
97	Sentencia 2014 - 019278. Expediente 14-018144-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.-
98	Sentencia 2014 - 019279. Expediente 14-018165-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENAL DEL TERCER CIRCUITO

	JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE HATILLO. Se rechaza de plano el recurso.-
99	Sentencia 2014 - 019280. Expediente 14-018187-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
100	Sentencia 2014 - 019281. Expediente 14-018191-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
101	Sentencia 2014 - 019282. Expediente 14-018198-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2014 - 019283. Expediente 14-018200-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CARLOS LUIS VARGAS SOLORZANO. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2014 - 019284. Expediente 14-018206-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO. Se rechaza de plano el recurso.-
104	Sentencia 2014 - 019285. Expediente 14-018213-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
105	Sentencia 2014 - 019286. Expediente 14-018214-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y PENSIONES SUCURSAL DE LIMÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERIA. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2014 - 019287. Expediente 14-018241-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO. Se rechaza de plano el recurso.-
107	Sentencia 2014 - 019288. Expediente 14-018250-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra POLICÍA DE CONTROL FISCAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
108	Sentencia 2014 - 019289. Expediente 14-018261-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-

109	Sentencia 2014 - 019290. Expediente 14-018265-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
110	Sentencia 2014 - 019291. Expediente 14-018267-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
111	Sentencia 2014 - 019292. Expediente 14-018281-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. Se rechaza de plano el recurso.-
112	Sentencia 2014 - 019293. Expediente 14-018291-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y PENSIONES SUCURSAL DE LIMÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL . Se rechaza de plano el recurso.-
113	Sentencia 2014 - 019294. Expediente 14-018326-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
114	Sentencia 2014 - 019295. Expediente 14-018347-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-

A las quince horas con cuarenta y tres minutos se da por finalizada la sesión.-**ÚLTIMA LÍNEA.**-

Gilbert Armijo S.
Presidente